

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº492-2020-MPH-B

Bambamarca, 30 de Diciembre 2020



VISTO:

El Expediente MAD Nº981362 de la Gerencia de Servicios Municipales y el Informe Nº804-2020-MPH-BCA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, sobre reconocimiento al personal municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 2º del Título Preliminar de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado;

Que, el Art. 20° de la Ley N°27972 establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el Art. 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº008-2020-SA del 11 de marzo del 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, dictándose medidas para la prevención y control del contagio del coronavirus COVID-19;

Que, con el Decreto Supremo Nº044-2020-PCM del 15 de marzo del 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional disponiendo el aislamiento social obligatorio y medidas complementarias para reducir la posibilidad de contagio del coronavirus COVID-19, garantizando el funcionamiento de los servicios básicos;

Que, desde su pr<mark>omulg</mark>ación dichas medias extraordinarias para prevenir y controlar el contagio del coronavirus COVID-19 se vienen prolongando hasta la fecha, en salvaguarda de la salud pública;

Que, estando vigentes las medidas de excepción, la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca nunca dejó de funcionar para garantizar el funcionamiento y control del transporte en la Ciudad de Bambamarca en apoyo a nuestros vecinos;

Que, el funcionamiento de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca en esas condiciones excepcionales fue posible por el trabajo sacrificado del personal municipal, entre ellos el personal de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, por lo que amerita valorar y reconocer su labor al servicio de la comunidad;

Por lo que, estando a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del Art. 20º de la Ley Nº27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR al servidor LUIS ALBERTO TOCAS JAMBO por su esforzada labor al servicio de la comunidad para contribuir a reducir el impacto del coronavirus COVID-19 en la Provincia de Hualgayoc-Bambamarca.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos ejecutar las acciones que correspondan para incorporar la presente a su legajo, conforme al marco normativo respectivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca notificar a los interesados, órganos compenentes y disponer su publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

DAD PROVINCIAL HUALGAYOC BAMBAMARCA

Murco Antonio Aguitar V

Jr. Miguel Grau 320 - Bambamarca www.munibambamarca.gob.pe e-mail: info@munibambamarca.gob.pe Teléfono: (076) 353016 Alcaldía: Anexo 148 Gerencia Municipal: Anexo 107

Informática: Anexo 120

JURIDICA

SAMBAMARCE

SUPPRESSORIA

SUPPRESS